Cartagena - Bolívar

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena Mediante Resolución N° 0841 de mayo 30 de 2002
Nit. 890481476 – 4
ICFES 047183
DANE 113001006711

Acta de Aceptación de la Propuesta
26 de mayo de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública SUMN005-2026 para contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SÁNCHEZ GARZÓN.**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 numeral 1º y articulo 30 numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública SUMN005-2026 para contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SÁNCHEZ GARZÓN**.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron entregaron en la oficina de la institución educativa las propuestas de:

1	**COMPULAGO SAS – NIT: 806015647-4**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de: **COMPULAGO SAS** en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA SUMN**005-2026** A: **COMPULAGO SAS** identificado con NIT. Nº **806015647-4**

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SÁNCHEZ GARZÓN.

Por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100. PESOS ($ 6.475.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad Presupuestal No **00013 con** fecha 19 **de mayo de 2026.**

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por el profesional universitario de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

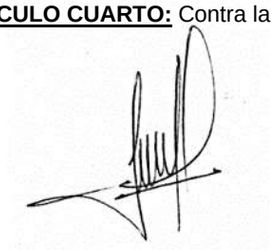

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ENRIQUE MENESES GELIS
Ordenador del Gastos